



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 AGO. 1988

Expte. N° 6.173/87

VISTO:

La resolución N° 732-87 de este cuerpo, obrante a Fs. 15, tomada en sesión del 23 de Diciembre de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se prorroga por un (1) año la efectivización de la reválida de los títulos secundarios expedidos en el extranjero, por los alumnos de la Universidad a los cuales se les haya vencido / el plazo otorgado por la resolución N° 218-85 del H. Consejo Superior Provisorio;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina solicita interpretación de lo resuelto en la resolución N° 732-87 respecto de la fecha de vencimiento;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 11 de Agosto de 1988)

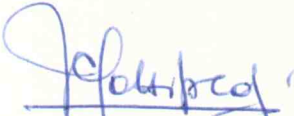
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Hacer extensiva hasta el 30 de Diciembre del corriente año / la prórroga concedida por la resolución N° 732-87 para la efectivización / de la reválida de los títulos secundarios expedidos en el extranjero, para los alumnos de la Universidad que presenten vencimientos hasta esa fecha.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADÉMICA

RESOLUCION N° 474-88